AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 969 **Letra:** C **Pág. N°:** 07

Autor/res: Concejal Cano, Lilian

Extracto: E/Proy. Declaració. De Interés del HCD ,las Semifinales y Finales del Torneo Regional de Rugby del Nordeste 2026.

Fecha de Entrada: 2026-10-26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Las Semifinales y Finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste 2026; las instancias definitorias del Torneo Oficial de la Unión de Rugby del Nordeste (URNE); el tradicional Super Seven del Nordeste, Copa de Oro Vicente Rosselló; y el Torneo de Selecciones, a desarrollarse los días 31 de octubre, 1, 7, 8 y 14 de noviembre de 2026 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, bajo la organización del Taragüí Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que el Taragüí Rugby Club constituye una histórica institución deportiva y social de la ciudad de Corrientes, con una reconocida trayectoria en el desarrollo del rugby, la formación de deportistas y la promoción de valores vinculados al compañerismo, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo;

Que durante los meses de octubre y noviembre de 2026 nuestra ciudad será sede de una serie de acontecimientos deportivos de gran relevancia, que reunirán a deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, familiares y aficionados provenientes de distintas provincias argentinas y de la República del Paraguay;

Que las semifinales y finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste representan instancias de especial trascendencia dentro del calendario deportivo regional, en las que los equipos participantes disputarán las definiciones de una de las principales competencias de clubes del Nordeste argentino;

Que las instancias decisivas del Torneo Oficial de la Unión de Rugby del Nordeste permitirán consagrar a los campeones de las distintas categorías, promoviendo la participación de deportistas de diferentes edades y fortaleciendo el desarrollo de las divisiones juveniles y formativas;

Que el Super Seven del Nordeste, Copa de Oro Vicente Rosselló, constituye una competencia de reconocida trayectoria, que contribuye a la promoción del rugby reducido y a la convocatoria de equipos y jugadores provenientes de distintos puntos del país;

Que la realización del Torneo de Selecciones complementará estas jornadas deportivas, favoreciendo el intercambio competitivo y la integración entre instituciones y representaciones deportivas de distintas jurisdicciones;

Que, conforme a las estimaciones preliminares de la organización, las distintas jornadas podrían convocar a miles de personas, con una concurrencia acumulada estimada en aproximadamente catorce mil asistencias para determinadas jornadas de competencias mayores y juveniles, a las que se sumaría el público participante del Super Seven y del Torneo de Selecciones;

Que dicha convocatoria representa una oportunidad para fortalecer el posicionamiento de la ciudad de Corrientes como sede de acontecimientos deportivos de relevancia regional y nacional, poniendo de manifiesto su capacidad organizativa, infraestructura y condiciones para recibir delegaciones y visitantes;

Que la llegada de deportistas, familiares, dirigentes, cuerpos técnicos y simpatizantes provenientes de otras localidades y provincias generará un movimiento económico que podrá beneficiar a los sectores de hotelería, gastronomía, transporte, comercio, servicios y turismo;

Que la concentración de actividades deportivas durante tres fines de semana consecutivos permitirá ampliar las oportunidades de consumo y contratación de servicios, favoreciendo a comerciantes, emprendedores, trabajadores y prestadores locales;

Que estos acontecimientos constituyen una expresión del turismo deportivo, entendido como una actividad capaz de atraer visitantes, dinamizar las economías locales y contribuir a la difusión de los atractivos culturales, gastronómicos,

recreativos y turísticos de la ciudad anfitriona;

Que el deporte desempeña una función social y educativa fundamental, promoviendo hábitos saludables y valores esenciales para la convivencia comunitaria, tales como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso colectivo;

Que la participación de niños, adolescentes y jóvenes en competencias deportivas contribuye a su formación integral, favorece la integración social y fortalece el sentido de pertenencia a las instituciones y a la comunidad;

Que la presencia de delegaciones de diferentes provincias argentinas y de la República del Paraguay propicia el intercambio cultural, la construcción de vínculos y la integración regional a través del deporte;

Que los clubes deportivos cumplen una función social insustituible, al constituirse en espacios de contención, educación no formal, transmisión de valores y desarrollo humano, complementando la labor de las familias y de las instituciones educativas;

Que la organización de acontecimientos de esta magnitud requiere un importante despliegue humano, técnico y logístico, que comprende el acondicionamiento de las instalaciones, la preparación de los campos de juego, la recepción de delegaciones, la atención sanitaria, la seguridad, la limpieza, el estacionamiento y la asistencia al público;

Que resulta oportuno reconocer el compromiso de dirigentes, socios, entrenadores, familias, colaboradores, voluntarios, trabajadores y proveedores que contribuyen al desarrollo de estas actividades, poniendo de manifiesto la importancia del asociativismo y del trabajo comunitario;

Que la realización de estas competencias constituye, asimismo, una oportunidad para fortalecer la articulación entre las instituciones deportivas, el sector privado y los organismos públicos, promoviendo iniciativas que generan beneficios

colectivos para la ciudad;

Que el reconocimiento institucional de estos acontecimientos representa un acompañamiento del Estado municipal a las entidades deportivas que, mediante su esfuerzo y capacidad organizativa, contribuyen al desarrollo social, económico, turístico y cultural de Corrientes;

Que la declaración de interés municipal permitirá poner en valor la relevancia de estas competencias y destacar el aporte del Taragüí Rugby Club al fortalecimiento del deporte amateur, la integración regional y la proyección de nuestra ciudad como referente deportivo del Nordeste argentino;

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes otorgue el correspondiente reconocimiento institucional a los acontecimientos deportivos mencionados;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Declarar de Interés Municipal las Semifinales y Finales del Torneo Regional de Rugby del Nordeste 2026

ARTÍCULO 1.º: DECLARAR de Interés Municipal las Semifinales y Finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste 2026, las instancias definitorias del Torneo Oficial de la Unión de Rugby del Nordeste (URNE), el Super Seven del Nordeste, Copa de Oro Vicente Rosselló, y el Torneo de Selecciones, organizados por el Taragüí Rugby Club, a desarrollarse los días 31 de octubre, 1, 7, 8 y 14 de noviembre de 2026 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en reconocimiento a su relevancia deportiva, social, educativa, turística, económica y cultural.

ARTÍCULO 2.º: DESTACAR el compromiso institucional del Taragüí Rugby Club y la labor de dirigentes, deportistas, entrenadores, árbitros, socios, familias, colaboradores y voluntarios que hacen posible la organización de estos acontecimientos,

contribuyendo al fortalecimiento del deporte y de la vida comunitaria.

ARTÍCULO 3.º: RECONOCER la contribución de estas competencias a la promoción del deporte amateur, la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes, la integración regional y el posicionamiento de la ciudad de Corrientes como sede de eventos deportivos de relevancia.

ARTÍCULO 4.º: DESTACAR el potencial de estos acontecimientos para dinamizar la actividad económica local, promover el turismo deportivo y generar oportunidades para los sectores comercial, gastronómico, hotelero, de transporte y de prestación de servicios de la ciudad.

ARTÍCULO 5.º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 969-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2026-10-26

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 969-C-2026

E/Proyecto de Declaración. Concejal Cano, Lilian

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 26 de octubre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 969-C-2026

Fecha de ingreso: 28/10/2026

Declaración N°: D398

Declaración N°: D398 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 969-C-2026

Fecha de ingreso: 26/10/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,